


Numero

1727

#306

18-3-76

Res. que aprueba el contrato suscrito entre el Estado  
Dominicano y el señor Pablo Federico  SENADO  
en fecha 15 de septiembre de 1975. - REPUBLICA DOMINICANA



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 9700

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

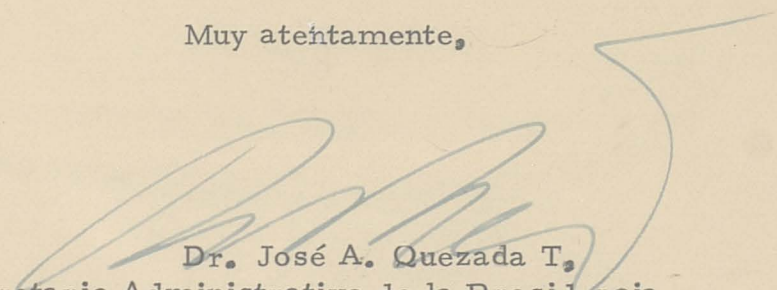
31 MAR. 1976

Señor  
Presidente del Senado,  
C I U D A D. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informale, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Pablo Federico Rafael Duval, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$22,000.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 18 de marzo del presente año, y registrada bajo el No. 306.

Muy atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/fr.

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 9700

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

31 MAR. 1976

Señor:  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.-

Señor Presidente:

Cúmpleme informale, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Pablo Federico Rafael Duval, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$22,000.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 18 de marzo del presente año, y registrada bajo el No. 306.

Muy atehamente,

Dr. José A. Quezada T.  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/fr.

"AÑO DE DUARTE"

Núm.

9700

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

31 MAR. 1976

Señor:

Presidente del Senado,  
CIUDAD.-

Señor Presidente:

Cúmpleme informale, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Pablo Federico Rafael Duval, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$22,000.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 18 de marzo del presente año, y registrada bajo el No. 306.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/fr.



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

16 de marzo de 1976.-

000106

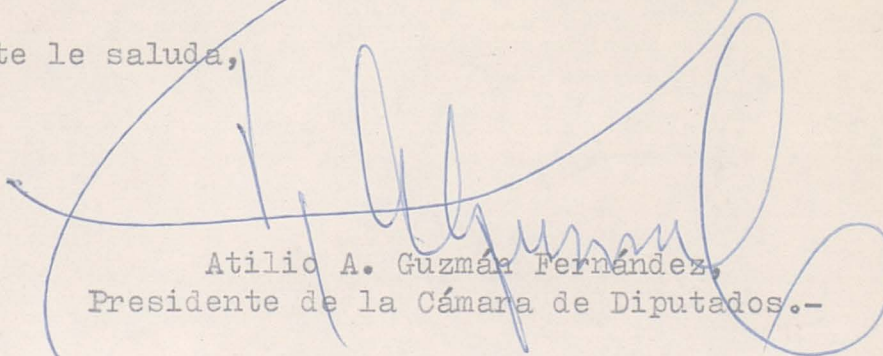
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00056 de fecha 2 de marzo de 1976, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Pablo Federico Rafael Duval, una porción de terreno con área de 492.93 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. - 150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, (Solar No.2 de la Manzana "B" del Plano Particular) y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de -  
US\$22,000.00.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

16 de marzo de 1976.-

000106

Doctor

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00056 de fecha 2 de marzo de 1976, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Pablo Federico Rafael Duval, una porción de terreno con área de 492.93 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. - 150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, (Solar No.2 de la Manzana "B" del Plano Particular) y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de - US\$22,000.00.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.-

AAGF/resl.-

056

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
2 de marzo de 1975.

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobados por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, las Resoluciones Aprobatorias de los contratos detallados a continuación:

a) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Victor M. Barjan, una porción de terreno con área de 1283.78 M2, dentro de la Parcela No.88-B-Pte. del D. C. No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida 27 de Febrero, Ensanche Quisqueya, valorada en la suma de RD\$22,466.15;

b)- Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Pablo - Federico Rafael Duval, una porción de terreno con área de 492.93 M2, dentro de la Parcela No.150-B-Pte, del D. C. No.2 del Distrito Nacional, (Solar No.2 de la Manzana "B" del Plano Particular) y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de US\$22,000.00;

c)- Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Juan Manuel Cruz, una porción de terreno con área de 600.00 M2., dentro de la Parcela No.150-B. Pte., del D.C. No.2 del Distrito Nacional, (Solar No.12 de la Manzana "B" del Plano Particular), ubicada en la Carretera Sánchez, kilómetro 9, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00;

d)- Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Anto-

#2.-

nia Russeaux, una porción de terreno con área de 533.00 M2, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.4-A de la Manzana No.2475), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00;

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-

ar.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 15 de septiembre del año 1975, entre el ESTADO DOMINICANO y el señor PABLO FEDERICO RAFAEL DUVAL;

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 15 de septiembre de 1975, entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS y el señor Pablo Federico Rafael Duval, por medio del cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno con área de 492.93 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte. del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2 de la Manzana "B", del Plano Particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$22,000.00; que copiado a la letra dice así:

Contrato 2738

## ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 12 de septiembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor PABLO FEDERICO RAFAEL DUVAL, dominicano, mayor de edad, soltero, domiciliado y residente en el 45 Arden St. Apt.1-M,



*Per*  
LEGISLATURA *en 14* DE 19 *76*  
REGISTRADA AL No. *315*  
en el folio *1* del libro letra *1*  
No. *1* de *Asignación* de Leyes, Resoluciones  
y Decretos *verificados* por el Senado  
Y consta de *cinco*  
hojas escritas *en* *manuscrito* a razón de dos  
*españoles* *reales*  
Santo Domingo *el 14 de Mayo de 1976*  
Jefe de las Oficinas del Senado

## CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del contrato de venta suscrito en fecha 15 de  
ASUNTO: septiembre del año 1975, entre el Estado Dominicano y el señor PABLO FEDERICO RAFAEL DUVAL; PAG. 2

New York, Estados Unidos de América, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

CONTRATO

PRIMERO:- EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERRE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor PABLO FEDERICO RAFAEL DUVAL, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 492.93 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "B", del Plano Particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anezidades y dependencia, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, Parcela No.150-B-Resto, (Solar No.1), por donde mide 26.65 metros lineales; Al Este, Parcela No.164-Ref.-Sub., por donde mide 19.02 metros lineales; Al Sur, Parcela No.150-B-Resto, (Solar No.3), por donde mide 24.15 metros lineales; y al Oeste, Calle, por donde mide 20.00 metros lineales". - - -

SEGUNDO:- El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a)- la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.237, de fecha 26 de agosto de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b)- la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato; y c)- el resto o sea la suma de RD\$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS ORO) en 140 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la cantidad de RD\$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS ORO), de conformidad con las dispo

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1a LEGISLATURA Ord. DE 19

REGISTRADA AL No. 31576  
en el folio 9 del libro letra

No. de de sesiones de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro  
hojas escritas en mayúsculas a razón de dos

ejemplares impitales.  
Santo Domingo de de 1919 76

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ~~RES. APROB. DEL CONGRESO DE VOTOS SUBSCRITO EN 1975~~ 15 de septiembre del 1975, entre el ESTADO DOMINICANO y el señor PABLO FEDERICO RAFAEL DUVAL; PAG. 3

siciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor PABLO FEDERICO RAFAEL DUVAL, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO:- La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.- - - - -

QUINTO:- Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato o sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.- - - - -

SEXTO:- EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.62-2793, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.- - - - -

SEPTIMO:- El presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que se contrae el mismo tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55 Inciso 10, de la Constitución de la República.- - - - -

OCTAVO:- Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Sigue-

[Faint, illegible text in the main body of the document]

*La*  
LEGISLATURA ord. DE 19 *76*

REGISTRADA AL No. *315*

en el folio *del libro letra*

No. *de asientos de Leyes, Resoluciones*

*Y decretos emitidos por el Senado*

*hojas escritas en triplicados e razón de dos*

*es. en sus triplicados*

Senado Dominicano de *19 76*

*Legislación Ordinaria del Senado*



ASUNTO: Res. Aprob. del contrato de venta suscrito en fecha 15 de septiembre de 1975, entre el ESTADO DOMINICANO y el señor PABLO FEDERICO RAFAEL DUVAL.

PAG. 4

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales,

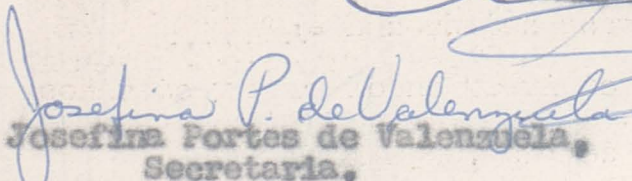
Pablo Federico Rafael Duval,  
Comprador.

YO, DR. FELIX ANTONIO BRITO MATA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y PABLO FEDERICO RAFAEL DUVAL, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de septiembre del año (1975).

Dr. Félix Ant. Brito Mata,  
Abogado-Notario Público.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los DOS días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133' de la Independencia y 113' de la Restauración.

  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

  
Josefina Portes de Valenzuela,  
Secretaria.

  
Rafael Algimiro Bello S.,  
Secretario Ad-hoc.-

ASUNTO:

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

*[Handwritten signature]*



*1a*  
**LEGISLATURA** *Ord. DE 19*  
**REGISTRADA AL No.** *3157*  
 en el folio *del libro letra*  
 No. *de asientos de Leyes, Resoluciones*  
 Y Decretos votados por el Senado  
 Y consta de *cuatro*  
 hojas escritas en *dos* *partes* a cada una de dos  
 espacios *de* *una* *hoja*  
 Santo Domingo *de* *19* *26*  
 Jefe de las Oficinas del Senado

00058

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
2 de marzo de 1976.

Señor

Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.5645, de fecha 1 de marzo del año en curso, y de los contratos suscritos en fechas 9, 15 y 30 de septiembre y 6 de octubre de 1975, por medio de los cuales el ESTADO DOMINICANO traspasa a título de venta a los señores: VICTOR M. BARJAN, una porción de terreno con área de 1,283.78 M2, dentro de la Parcela No.88-B-Pte.- del D. C. No.3 del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida 27 de Febrero, Ensanche Quisqueya, valorada en la suma de RD\$22,466.15; PABLO FEDERICO RAFAEL DUVALL, una porción de terreno con área de 492.93 M2., dentro de la Parcela No.150-B-Pte, del D. C. No. 2 del Distrito Nacional, (Solar No.2 de la Manzana "B" del Plano Particular) y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de US\$22,000.00; JUAN MANUEL CRUZ, una porción de terreno con área de 600.00 M2, dentro de la Parcela No.150-B-Pte. del D. C. No.2 del Distrito Nacional, (Solar No.12, de la Manzana "B" del Plano Particular), ubicado en la Carretera Sánchez km.9, y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de RD\$20,600.00; y a la señora ANTONIA RUSSEBAUX, una porción de terreno con área de 533.00 M2, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte, del D. C. No.4 del Distrito Nacional, (Solar No.4-A- de la Manzana No.2475) y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de RD\$20,600.00.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó las Resoluciones Aprobatorias de los referidos Contratos y las remitió a la Cámara de Diputados pa

#2.-

ra los fines constitucionales.

Con sentimientos de alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

ar.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el <sup>inciso</sup> ~~Artículo~~ 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito en fecha 15 de septiembre del año 1975, entre el ESTADO DOMINICANO y Pablo Federico Rafael Duval;

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 15 de septiembre de 1975 <sup>inciso</sup> y entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS y el señor Pablo Federico Rafael Duval, por medio del cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno con área de 492.93 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte. del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2 de la Manzana "B", del Plano Particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construídas de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por valor de RD\$22,000.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 12 de Septiembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor PABLO FEDERICO RAFAEL DUVAL, dominicano, mayor de edad, soltero, domiciliado y residente en el 45 Arden St. Apt.1-M, New York, Estados Unidos de América, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor PABLO FEDERICO RAFAEL DUVAL, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 492.93 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2 de la Manzana "B", del Plano Particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, Parcela No.150-B-Resto, (Solar No.1), por donde mide 26.65 metros lineales; Al Este, Parcela No.164-Ref.-Sub., por donde mide 19.02 metros lineales; Al Sur, Parcela No.150-B-Resto, (Solar No.3), por donde mide 24.15 metros lineales; y Al Oeste, Calle, por donde mide 20.00 metros lineales."-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.237, de fecha 26 de Agosto de 1974, -----

...../

expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato; y c), el resto ó sea la suma de RD\$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS ORO) en 140 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, = que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con = un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADODOMINICANO, por la cantidad de RD\$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor FEDERICO RAFAEL DUVAL, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y = ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. = = = = =

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos = que se venden tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este = contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 62-2793, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: El presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que se = contrae el mismo tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 , de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55 Inciso 10, de

la Constitución de la República.

**OCTAVO:** Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

**HECHO Y FIRMADO**, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de Septiembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

**POR EL ESTADO DOMINICANO:**

Agron. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

*Pablo Federico Rafael Duval*

Pablo Federico Rafael Duval,  
Comprador.

**YO, DR. DR. FELIX ANTONIO BRITO MATA** Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores **AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS** y **PABLO FEDERICO RAFAEL DUVAL**, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de Septiembre del año (1975).



Dr. Félix Ant. Brito Mata,  
Abogado-Notario Público,  
de la  
REPUBLICA DOMINICANA

CERTIFICO que la firma que aparece al pie de este documento es la del señor Pablo Federico Rafael Duval la cual usó y aceptó en todos sus actos y a la que se debe entera fé y crédito.

Sello R.I.  
#240775  
Valor: RD\$3.00  
15/9/1975.-

New York, 15 de 19 75

CONSUL GENERAL  
MICE CONSUL  
30/9/75





*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PODER AL ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES.-

En ejercicio de las atribuciones que se confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones del artículo 17 de la Ley No. 1832, del 3 de noviembre de 1948, por el presente otorgo poder especial al Administrador General de Bienes Nacionales para que, a nombre y en representación del Estado Dominicano, venda los inmuebles que se describen a continuación:

a) A la señora Ramona Duval, una porción de terreno con área de 395.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 150-B-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 2 de la Manzana "A" del Plano Particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00 dólares, para la entrega de dicha casa, y el resto, en mensualidades de \$100.00;

b) Al señor Pablo Federico Rafael Duval, una porción de terreno con área de 492.93 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 150-B-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 2 de la Manzana "B", del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$22,000.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00 dólares, para la entrega de dicha casa, y el resto, en mensualidades ascendentes a RD\$100.00.-

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los *doce (12)* días del mes de *Septiembre* del año mil novecientos setenta y cinco, (1975).-

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.

Administración General de Bienes Nacionales

SECCION DE CATASTRO

REGISTRADO EN FECHA *15/9/75*



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

5645

14 MAR. 1970

"AÑO DE DUARTE"

Al  
Presidente del Senado,  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos detallados a continuación:

a) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Víctor M. Barjan, una porción de terreno con área de 1,283.78 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.88-B-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida 27 de Febrero, Ensanche Quisqueya, valorada en la suma de RD\$22,466.15, pagadera en la forma descrita en el mismo;

b) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor -

...../



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

del señor Pablo Federico Rafael Duval, una porción de terreno con área de 492.93 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, (Solar No.2 de la Manzana "B" del Plano Particular) y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$22,000.00, pagadera en la forma estipulada en el mismo;

c) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Juan Manuel Cruz, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, (Solar No.12 de la Manzana "B" del Plano Particular), ubicada en la Carretera Sánchez, kilómetro 9, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, pagadera en la forma descrita en el mismo; y

d) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Antonia Russeaux, una porción de terreno con área de 533.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-

...../



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-3-

-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, (Solar No.4-A de la Manzana No.2475), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, pagadera en la forma estipulada en el mismo.

Los inmuebles objeto de los anexos contratos quedarán gravados con sendos privilegios del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, en virtud de las disposiciones del Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los contratos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

*Joaquín Balaguer*  
Joaquín Balaguer.